

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 05/06/2024

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 692024

CONTRATO C 372024

LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024

“SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024”

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las once horas con dieciséis minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital en fecha 09 de abril del año en curso, suscribió con la sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, el contrato número **C 372024**, derivado de la Licitación Competitiva **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024**, denominada: **“SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024”**, por un monto total de **OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$80,176.00)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 15 de abril del corriente año.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 30 de abril del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su concepto de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima

autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticionando lo siguiente: “(...) en referencia a la Licitación Competitiva LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024 (...) de la cual fue adjudicado un monto de \$982,387.05, quedando disponible \$337,559.45. Dicho monto corresponde a los renglones desiertos y sin adjudicar de dicho proceso por la cantidad de \$162,428.50, el resto es ahorro obtenido dentro de la licitación que asciende a \$175,130.95 (...) se ha determinado la necesidad de ampliar algunos renglones con el ahorro obtenido (...) lo que permitirá incrementar la cobertura según el comportamiento actual en el consumo y garantizar la atención a los pacientes de este hospital. Por lo tanto, solicito su autorización para realizar la ampliación e iniciar el proceso de consulta a los proveedores a efecto que confirmen si están de acuerdo en ampliar y mantener las condiciones ofertadas (...)”; en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$16,033.80, correspondiente a los renglones 41 y 42. En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;

- II) En virtud de lo anterior y mediante correspondencia Oficial sin número, fechada el día 02 de los corrientes, suscrita por parte de la Licenciada Ana María Zepeda Franco, quien ostenta la calidad de Administradora de Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticona lo siguiente: “(...) Solicito nos informen si están de acuerdo en que se les amplíe el contrato en mención (...)”;
- III) La contratista, mediante nota de fecha 08 del mes y año que transcurren, se pronuncia en los siguientes términos: “(...) “ (...) Por lo que a continuación detallamos nuestra ACEPTACIÓN; en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;
- IV) Mediante nota de fecha 14 de mayo del presente año, la administradora de contrato antes dicha, remite a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;

- V) La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 29 de los corrientes, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0502024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,033.80)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI) Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada veintinueve del corriente mes y año, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII) Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)”*. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) **AMPLÍANSE** los renglones 41 y 42 del contrato número **C 372024**, suscrito con la sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, totalizando la cantidad de **DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,033.80)**; detallando dichos renglones de la siguiente manera:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
41	19	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. AGUJA DE PUNCION LUMBAR 25 x 8.9 cm (3½"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10601155 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142514 ADJUDICADO: AGUJA DE PUNCION LUMBAR 25G X 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE (SPINOCAN). MARCA: B.BRAUN ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM139909072015	C/U	6,000	\$1.69	\$10,140.00	50% EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES Y EL OTRO 50% PARA ENTREGAR 19/07/2024
42	19	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. AGUJA DE PUNCION LUMBAR 26 x 8.9 cm (3½"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10601165 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142514 ADJUDICADO: AGUJA DE PUNCION LUMBAR 26G X 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE (SPINOCAN). MARCA: B.BRAUN ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM139909072015	C/U	2,679	\$2.20	\$5,893.80	1,000 UNIDADES A 15 DÍAS HÁBILES Y 1,679 UNIDADES PARA ENTREGAR EL 19/07/2024
						\$ 16,033.80	

- B) ESTABLÉZCASE como plazo de entrega para los dos renglones previamente detallados, según los cuadros establecidos en el literal A) de esta resolución;
- C) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96,209.80)**;
- D) ESTABLÉZCASE la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0502024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,033.80)**; con cargo a **FONDO GENERAL**;
- E) ORDÉNASE a la sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, la presentación de: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,603.38), equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y

B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,603.38)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO (01)**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por un Notario; y

F) DÉJANSE vigentes las demás cláusulas y disposiciones de referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ

CONTRATISTA

DIRECTOR H.N.R.

=====

NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURIDICO*

JURIDICO*